



SUBSEMUN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS DE MEDICIÓN DE IMPACTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA ALTERNATIVA YUCATECA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MAURICIO RUIZ TOLEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN III Y 23 FRACCIONES X, XI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 8 Y 12 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO NO. SSPPC/DRF/0915/2015 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EL DR. JORGE DE JESÚS ARGÁEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS DE MEDICIÓN DE IMPACTO CONFORME AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PROYECTO: VIOLENCIA ESCOLAR

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 18, 26 FRACCIÓN III, 42 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PUBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN), EJERCICIO FISCAL 2015, CONFORME AL SIGUIENTE ESQUEMA: **PROGRAMA:** PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA; **PROYECTO:** VIOLENCIA ESCOLAR; **CAPITULO:** 3000 SERVICIOS GENERALES.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS

.. 2015 ..



CONTRATO 180 /2015

2.- DECLARA "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- SER UNA ASOCIACIÓN CIVIL, CONSTITUIDA BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA No. 496 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MANUEL CALERO ROSADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24 DEL ESTADO DE YUCATÁN, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO 9680, PARTIDA PRIMERA A FOLIOS 115 DEL TOMO LXXVII E DEL LIBRO SÉPTIMO, PERTENECIENTE A LAS PERSONAS MORALES DE NATURALEZA CIVIL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN.

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES C. MAURICIO RUIZ TOLEDO, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO 0643066208484 EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1616 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS TOMAS GOFF RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 97 DEL MUNICIPIO DE TEKAX, MÉRIDA, YUCATÁN, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN, DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2015, BAJO EL NUMERO 9680, PARTIDA QUINTA A FOLIOS 365 DEL TOMO 106, VOLUMEN "D", PERTENECIENTE A LAS PERSONAS MORALES DE NATURALEZA CIVIL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN.

2.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

2.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 42 No. 328-C POR 45 Y 47, COLONIA BENITO JUÁREZ NORTE, C.P.97119, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: AYI-040629-112.

3.- DE AMBAS PARTES.

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 25, 26 FRACCIÓN III, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2606 Y DEMÁS RELATIVOS Y CONCORDANTES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1736, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2506 Y 2507 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON "EL ESTADO", A REALIZAR LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL ANEXO ÚNICO MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
1	SERVICIO	APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y PRESTACIÓN GRAFICA DE LOS RESULTADOS DE ENCUESTAS DE MEDICIÓN DE IMPACTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE VIOLENCIA ESCOLAR DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	\$ 55,043.10	\$ 55,043.10

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SUBSEMUN

OPERADO CON RECURSOS

.. 2015 . .



SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



CONTRATO 180 /2015

	LAS ENCUESTAS SE REALIZARAN CONFORME A LOS FORMATOS QUE SE PROPORCIONAN AL "EL PRESTADOR".		
			\$55,043.10
			\$ 8,806.90
			\$63,850.00

SERVICIOS QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE: **\$63,850.00 (SON: SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, PRECIO FIJO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PRESTADOR".

TERCERA.- PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ENTREGA: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO ÚNICO DE ESTE CONTRATO, EN UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015 AL 07 DE DICIEMBRE DE 2015.

CUARTA.- PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: PARA LOS CASOS EN QUE "EL PRESTADOR" YA SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA DEPENDENCIA, REQUIERA PRÓRROGA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR" DEBERÁ HACERLO DE CONOCIMIENTO DE "EL ESTADO" POR ESCRITO A MAS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO Y ADJUNTADO LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LAS CAUSAS DEL RETRASO EN EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES; LA PRÓRROGA EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ REALIZARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EL CUAL DEBERÁN SUSCRIBIRLO LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEAN PAGADOS CONTRA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, PREVIA ENTREGA DE FACTURA, VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES, ACEPTACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN OFICIAL A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" PAGADEROS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA A NOMBRE DE "EL PRESTADOR".

SEXTA.- GARANTÍAS: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, GARANTÍA QUE DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE PÓLIZA DE FIANZA QUE DEBERÁ SUSCRIBIRSE ATENDIENDO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, INDEPENDIEMENTE DE AQUELLAS QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUE LA OTORQUE, CONSIDERE PERTINENTES:

A) LA FIANZA DEBERÁ ESTAR EXPEDIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS Y DEBERÁ OTORGARSE ACORDE A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, TENIENDO UNA VIGENCIA FORZOSA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

B) QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES EN CUESTIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO A LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES SUMINISTRADOS O POR DAÑOS A TERCEROS, LA EMPRESA SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN LA EJECUCIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE ESTA SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SUBSEMUN

OPERADO CON RECURSOS

.. 2015 ..



CONTRATO 180 /2015

INCONFORMIDAD, ASEGURANDO EN TODO CASO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA DEFINIDO POSTERIORMENTE EN EL CONTRATO.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO.

E) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 17, SITA: CALLE 105 NÚMERO 25, COL. AMPLIACIÓN BELLAVISTA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EN LOS HORARIOS QUE PARA TALES EFECTOS SEÑALE "EL ESTADO", EN TANTO QUE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES SERÁN RECEPCIONADOS EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN EN ESTE MISMO DOCUMENTO. EN CASO DE QUE "EL ESTADO" NO ESTE SATISFECHO CON LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES POR "EL PRESTADOR", "EL ESTADO" SE LO DARA A CONOCER OPORTUNAMENTE Y DE MANERA FORMAL, A EFECTO DE QUE SUBSANE DICHAS OBSERVACIONES EN UN TERMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES.

UNA VEZ ENTREGADOS LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, "EL PRESTADOR" PROCEDERÁ A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL ESTADO" PARA QUE ÉSTE, POR MEDIACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE EN ESTE CASO LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VERIFIQUE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y MODELOS CONTRATADOS. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS, "EL ESTADO" PROCEDERÁ AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE. CONCLUIDA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y UNA VEZ FORMALIZADA LA RECEPCIÓN MEDIANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE, "EL PRESTADOR" PODRÁ HACER EXIGIBLE EL PAGO DE LOS MISMOS Y ADEMÁS QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN Y DE LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

OCTAVA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL ESTADO": "ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES A LA M.A. EMMA VANESSA VALLE ABREU, SUBDIRECTORA DE RECURSOS FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA O POR PERSONAL QUE ESTE MISMA DESIGNE, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PRESTADOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES CONTRATADOS.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DERIVADOS DE LOS PRODUCTOS GENERADOS EN VIRTUD DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS CUBIERTOS DE "EL PRESTADOR" A LA CONTRATANTE EN EL MARCO DEL MISMO, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL ESTADO", POR LO QUE EN CASO DE SER REQUERIDO POR "EL ESTADO", "EL PRESTADOR" DEBERÁ SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO COLABORAR CON LA CONTRATANTE PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A CUMPLIR CON LA FORMALIZACIÓN DE DICHOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

SUBSEMUN

OPERADO CON RECURSOS

.. 2015 ..



CONTRATO 180 /2015

CUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" DEL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ SUJETA A LAS MISMAS RESTRICCIONES DE CONFIDENCIALIDAD ESPECIFICADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE POR PARTE DE "EL ESTADO". DE LA MISMA MANERA, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A NO UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A AQUELLOS PARA LOS QUE LES FUE COMUNICADA O ENTERADA.

CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE CONSIDERE QUE LA OTRA HA INCUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTA EN ESTA CLÁUSULA PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE LA VIOLACIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS O CIVILES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR": "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE LA MISMA.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL ESTADO" SE EXCLUYE DE TODA RELACIÓN LABORAL HACIA LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR". QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CADA PARTE ES RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES QUE TENGA CON SU PROPIO PERSONAL Y DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES QUE TENGAN CON SUS PROPIOS CONTRATISTAS. NO EXISTIRÁN RELACIONES LABORALES, NI DE NINGUNA OTRA ÍNDOLE ENTRE "EL ESTADO" Y EL PERSONAL QUE "EL PRESTADOR" EMPLEE PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES CONVENIDOS, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE "EL ESTADO" LLEGASE A RECIBIR CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SACARLO EN PAZ, A SALVO, LIBRE DE RESPONSABILIDADES Y DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA, Y A REEMBOLSARLE EN SU CASO, CUALQUIER EROGACIÓN QUE HUBIERE TENIDO QUE REALIZAR POR TAL MOTIVO.

DÉCIMA QUINTA.- RECURSOS HUMANOS: LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁN SUMINISTRADOS POR "EL PRESTADOR", QUIEN EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES PROPORCIONARÁ POR ESCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE ACTUARÁN COMO ENLACE PERMANENTE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES, ASIGNANDO A UNA DE ELLAS COMO RESPONSABLE DEL SERVICIO, MISMOS QUE NO PODRÁN SER SUSTITUIDOS POR "EL PRESTADOR" SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL ESTADO".

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN PARTICULAR SI SE REFIERE A LAS CANTIDADES DETERMINADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL O ALGUNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SUSCRIBIRSE EL RESPECTIVO CONVENIO POR AMBAS PARTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, CONCLUIDO ESTE PLAZO PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO. EL PAGO DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SUBSEMUN

OPERADO CON RECURSOS

.. 2015 ..



CONTRATO 180 /2015

DÉCIMA NOVENA.- DEDUCCIONES DE PAGO: "EL ESTADO" PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES QUE "EL PRESTADOR" REALICE DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, UNA VEZ QUE HAYA SIDO NOTIFICADO AL RESPECTO DE MANERA OFICIAL Y EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO HUBIESE SUBSANADO DICHAS FALLAS EN EL PLAZO QUE PARA ESOS EFECTOS HUBIESE ESTABLECIDO "EL ESTADO", EN ESTOS CASOS Y CUANDO SE TRATE DE FALLAS O DEFICIENCIAS PRESENTADAS ÚNICAMENTE DE MANERA PARCIAL EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DEL 50% DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

VIGÉSIMA TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2015.

POR "EL ESTADO"

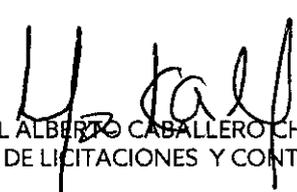

ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

POR EL PRESTADOR


C. MAURICIO RUIZ TOLEDO
REP. DE ALTERNATIVA Y UCATEZA INTEGRAL
PARA EL DESARROLLO HUMANO, A.C.

TESTIGOS


LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL.


LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SUBSEMUN

OPERADO CON RECURSOS

.. 2015 ..



ANEXO ÚNICO

METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE VIOLENCIA ESCOLAR.

OBJETIVO: OBJETIVO: LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN QUE MEDIRÁ LA PERCEPCIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE VIOLENCIA ESCOLAR QUE SE DESARROLLA EN LA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 17 DE LA COLONIA BELLAVISTA

PERIODO: AL INICIAR Y FINALIZAR EL PROYECTO. LAS ENCUESTAS, INTERPRETACIÓN Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEBERÁN ENTREGARSE A MÁS TARDAR EL 7 DE DICIEMBRE DEL 2015.

EVALUACIÓN DE IMPACTO.

LAS EVALUACIONES DE IMPACTO PERMITEN MEDIR, MEDIANTE EL USO DE METODOLOGÍAS RIGUROSAS, LOS EFECTOS QUE UN PROGRAMA PUEDE TENER SOBRE SU POBLACIÓN BENEFICIARIA Y CONOCER SI DICHOS EFECTOS SON EN REALIDAD ATRIBUIBLES A SU INTERVENCIÓN. LA EVALUACIÓN DE IMPACTO ES UN INSTRUMENTO QUE CONTRIBUYE A LA TOMA DE DECISIONES Y A LA RENDICIÓN DE CUENTAS, ES DECIR, APORTA INFORMACIÓN TANTO PARA ACTORES A NIVEL GERENCIAL, COMO PARA LOS CIUDADANOS SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LOS PROGRAMAS A LOS CUALES SE DESTINA UN PRESUPUESTO PÚBLICO. EN GENERAL, ESTE TIPO DE EVALUACIÓN DEMANDA UN MAYOR TIEMPO Y COSTO EN SU DESARROLLO, CON RESPECTO A LOS OTROS TIPOS DE EVALUACIONES.

DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA.

UNA VEZ CONOCIDA LA POBLACIÓN OBJETO DE NUESTRO ESTUDIO, PUEDE OCURRIR QUE ÉSTA SEA TAN GRANDE QUE IMPLIQUE UNOS COSTES ECONÓMICOS Y DE ENERGÍA MUY ELEVADOS. ELLO HARÁ NECESARIO QUE SE SELECCIONE UN SUBCONJUNTO DE DICHA POBLACIÓN QUE, AL MISMO TIEMPO QUE REDUZCA LOS COSTES, PERMITA GENERALIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS. A ESTE SUBCONJUNTO SIGNIFICATIVO DE LA POBLACIÓN SE LE DENOMINA MUESTRA.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO DE MUESTREO.

GENERALMENTE, SE DISTINGUEN DOS TIPOS DE MUESTRAS: MUESTRAS PROBABILÍSTICAS (AQUELLAS EN LAS QUE TODOS LOS INDIVIDUOS TIENEN UNA PROBABILIDAD CONOCIDA DE SER INCLUIDOS EN LA MUESTRA) Y MUESTRAS NO PROBABILÍSTICAS (EN LAS QUE NO SE CONOCE LA PROBABILIDAD DE CADA INDIVIDUO DE SER INCLUIDO EN LA MUESTRA). PARA SELECCIONAR LA MUESTRA SE PUEDEN UTILIZAR DISTINTOS MÉTODOS O COMBINACIONES DE ELLOS, EN FUNCIÓN DEL COSTE Y DE LA PRECISIÓN QUE SE DESEE CONSEGUIR. GENERALIZANDO, PODEMOS DECIR QUE CUANDO SE DESEE CALCULAR LOS ERRORES DE MUESTREO Y EL INTERVALO DE CONFIANZA EN QUE SE MUEVEN LAS ESTIMACIONES, HAY QUE RECURRIR A LAS MUESTRAS PROBABILÍSTICAS. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO TIENEN TANTA TRASCENDENCIA, SE RECURRE A LAS MUESTRAS NO PROBABILÍSTICAS YA QUE ES MÁS ECONÓMICO.

MUESTREO ALEATORIO POR CONGLOMERADOS.

SE CLASIFICA LA POBLACIÓN EN CATEGORÍAS EXCLUYENTES. SE ELIGEN, DE FORMA ALEATORIA, LOS INDIVIDUOS QUE PREVIAMENTE SE HAYA DETERMINADO EN CADA CATEGORÍA. ES NECESARIO CONOCER LAS FLUCTUACIONES DE LA VARIANZA DENTRO DE CADA CATEGORÍA Y ENTRE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS, YA QUE DENTRO DE CADA CATEGORÍA LA VARIANZA HA DE SER LA MÍNIMA POSIBLE, Y ENTRE LAS CATEGORÍAS DEBE SER LA MÁXIMA. ES MUY SIMILAR AL ANTERIOR. SE DIVIDE LA POBLACIÓN EN CONGLOMERADOS (SE AGRUPA POR ZONAS GEOGRÁFICAS U OTRAS ÁREAS DE INTERÉS PARA LA INVESTIGACIÓN) Y SE SELECCIONA ALEATORIAMENTE CUÁLES DE ELLOS FORMARÁN PARTE DE LA MUESTRA. UNA VEZ SELECCIONADOS SE TOMAN TODOS LOS INDIVIDUOS QUE COMPONEN CADA CONGLOMERADO.

SUBSEMUN

OPERADO CON RECURSOS

.. 2015 ..



DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA

EL CÁLCULO DEL NÚMERO MÍNIMO DE SUJETOS QUE DEBE FORMAR PARTE DE UNA MUESTRA EXHAUSTIVA AL AZAR, SE REALIZA COMO SIGUE:

PARA UNA POBLACIÓN INFINITA:

$$n = z^2$$

$\alpha pq/e^2$ (a), siempre que: $np \geq 5$ y $nq \geq 5$

Para una población finita:

$$n = Nz^2$$

$$\alpha pq/[e^2 (n - 1) + z^2$$

$\alpha pq]$ (b), siempre que: $np \geq 5$ y $nq \geq 5$

Siendo:

n = tamaño de la muestra.

N = tamaño de la población.

α = el nivel de confianza elegido.

$Z\alpha$ = el valor de z (siendo z una variable normal centrada y reducida), que deja fuera del intervalo $\pm z\alpha$ una proporción α de los individuos.

p = proporción en que la variable estudiada se da en la población.

$$q = 1 - p.$$

e = error de la estimación.

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE CONFIANZA.

p	q	pq
0.01	0.99	0.0099
0.05	0.95	0.0475
0.10	0.90	0.0900
0.20	0.80	0.1600
0.30	0.70	0.2100
0.40	0.60	0.2400
0.50	0.50	0.2500

EL NIVEL DE CONFIANZA SE INDICA POR $1-\alpha$ Y HABITUALMENTE SE DA EN PORCENTAJE $(1-\alpha)\%$. HABLAMOS DE NIVEL DE CONFIANZA Y NO DE PROBABILIDAD (LA PROBABILIDAD IMPLICA EVENTOS ALEATORIOS) YA QUE UNA VEZ EXTRAÍDA LA MUESTRA, EL INTERVALO DE CONFIANZA ESTARÁ DEFINIDO AL IGUAL QUE LA MEDIA POBLACIONAL (μ) Y SOLO SE CONFÍA SI CONTENDRÁ AL VERDADERO VALOR DEL PARÁMETRO O NO, LO QUE SI CONLLEVA UNA PROBABILIDAD ES QUE SI REPETIMOS EL PROCESO CON MUCHAS MEDIAS MUESTRALES PODRÍAMOS AFIRMAR QUE EL $(1-\alpha)\%$ DE LOS INTERVALOS ASÍ CONSTRUÍDOS CONTENDRÍA AL VERDADERO VALOR DEL PARÁMETRO. LOS VALORES QUE SE SUELEN UTILIZAR PARA EL NIVEL DE CONFIANZA SON EL 95%, 99% Y 99.9%. EN LA APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS PARA EL CÁLCULO DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA SUELE PRESENTARSE EL PROBLEMA DE DETERMINAR EL VALOR DE p . ESTA DIFICULTAD SE PUEDE SOLVENTAR DE UNA DE LAS SIGUIENTES FORMAS: SI EXISTEN ESTUDIOS ANTERIORES SOBRE LA MISMA TEMÁTICA, PODEMOS OBTENER, A TRAVÉS DE ELLOS, UNA IDEA APROXIMADA DEL VALOR DE p . SE PUEDE REALIZAR UN SONDEO PREVIO, CON UNA MUESTRA PEQUEÑA, PARA ESTIMAR EL VALOR DE p . POR LA TEORÍA DE PROBABILIDAD SE SABE QUE LA SUMA DE PROBABILIDADES TIENE QUE SER IGUAL A 1. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, SOLO HAY DOS POSIBILIDADES: QUE DICHA VARIABLE SE DÉ EN LA POBLACIÓN (probabilidad p) O QUE NO SE DÉ (probabilidad q). APLICANDO LO ANTERIOR TENDREMOS QUE $p + q = 1$. COMO LO QUE NOS INTERESA SON LOS PRODUCTOS pq , VAMOS A VER QUÉ VALORES PUEDEN TOMAR CADA UNO DE ELLOS Y SU PRODUCTO: COMO SE PUEDE OBSERVAR EL VALOR pq MÁS ELEVADO ES EL QUE CORRESPONDE A $p = q = 0,5$. ESE SERÁ EL CASO MÁS DESFAVORABLE, PUESTO QUE AL ESTAR EN EL NUMERADOR DE AMBAS FÓRMULAS IMPLICA QUE, CUANTO MÁS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CONTRATO 180 /2015

ELEVADO SEA, MAYOR TENDRÁ QUE SER LA MUESTRA, POR LO TANTO ÉSTE SERÁ EL VALOR QUE SE TENDRÁ QUE TOMAR CUANDO NO SE TENGA NINGUNA INFORMACIÓN. A UN RIESGO $\alpha = 0,05$ LE CORRESPONDE UN VALOR DE $z\alpha = 1,96 \approx 2$, SI TOMAMOS $p = q = 0,5$ Y SUSTITUYENDO ESTOS VALORES EN LAS FÓRMULAS QUE DAN EL TAMAÑO DE LA MUESTRA, QUEDAN COMO SIGUE:

(a) $n = 1/e^2$

(b) $n = n/[e^2 (n - 1) + 1]$

QUE, APLICÁNDOLAS PARA DIFERENTES MÁRGENES DE ERROR, NOS PERMITIRÁN DETERMINAR EL TAMAÑO DE LA MUESTRA.

EN EL CASO DE POBLACIONES MUY GRANDES (SUPERIORES A 10.000) Y CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS (riesgo = 0,05; $z\alpha = 1,96 \approx 2$; $p = q = 0,5$), APLICANDO LA FÓRMULA (A).

EN EL CASO DE POBLACIONES FINITAS, CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS (riesgo $\alpha = 0,05$; $z\alpha = 1,96 \approx 2$; $p = q = 0,5$), SI APLICAMOS LA FÓRMULA

(b), TENEMOS EL TAMAÑO DE LA POBLACIÓN PARA DIFERENTES MÁRGENES DE ERROR

	1%	2%	3%	4%	5%	10%
500	--	--	--	--	222	83
1000	--	--	--	385	286	91
5000	--	1.667	909	556	370	98
10000	5.000	2.000	1.000	588	385	99
50000	8.333	2.381	1.087	617	397	100
100000	9.091	2.439	1.099	621	398	100

NOTA: LOS RECUADROS QUE NO TIENEN DATOS LOS ESPACIOS QUE QUEDAN EN BLANCO EN EL CUADRO ES PORQUE LOS VALORES QUE SE OBTIENEN SON SUPERIORES A LA MITAD DE LA POBLACIÓN. CUANDO ESTO OCURRE LO MÁS ACONSEJABLE ES COGER TODA LA POBLACIÓN DIRECTAMENTE, A NO SER QUE HAYA RAZONES DE OTRA ÍNDOLE QUE ACONSEJEN NO TRABAJAR CON SU TOTALIDAD.

LINEAMIENTOS RESPECTO A LAS PERSONAS QUE DESARROLLARÁN LAS ENCUESTAS.

CUANDO LA ENCUESTA SE REALIZA MEDIANTE ENCUESTADORES, ES NECESARIO FORMARLOS EN LA MANERA DE LLEVAR A CABO EL TRABAJO DE CAMPO. SE LES HA DE ALECCIONAR EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

- OBJETIVO DE LA ENCUESTA, POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE, MUESTRA QUE SE HA ELEGIDO Y CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LOS INDIVIDUOS A LOS CUALES HA DE ENTREVISTAR.
- FORMA DE CONTACTAR CON LOS INDIVIDUOS QUE COMPONEN LA MUESTRA, Y LAS SUSTITUCIONES PREVISTAS PARA EL CASO DE QUE NO PUEDAN CONTACTAR CON LA PERSONA ELEGIDA.
- INDUMENTARIA Y ÚTILES QUE DEBEN LLEVAR.
- CÓMO HA DE PRESENTAR LA ENCUESTA A LOS ENTREVISTADOS. EN CUANTO A LAS PREGUNTAS: SENTIDO DE LOS TÉRMINOS TÉCNICOS UTILIZADOS, EXPLICACIONES QUE HA DE REALIZAR, MATERIAL QUE DEBE MOSTRAR, ETC.
- MANERA DE ANOTAR LAS RESPUESTAS.
- POSIBLES DIFICULTADES E INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR

ANÁLISIS ESTADÍSTICO

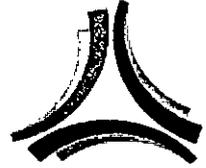
CON EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO, EL INVESTIGADOR BUSCA CONOCER: LA MUESTRA (QUIÉNES Y CUÁNTOS SON), LA POSICIÓN QUE LOS ENCUESTADOS TIENEN RESPECTO AL TEMA OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN (LAS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SUBSEMUN

OPERADO CON RECURSOS

.. 2015 ..



CONTRATO 180 /2015

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS), Y SI SE PUEDEN INFERIR LOS RESULTADOS A LA POBLACIÓN. PARA CONOCER LA MUESTRA Y SUS OPINIONES SE PUEDE TRABAJAR CON CADA VARIABLE POR SEPARADO O BIEN ASOCIANDO VARIABLES. CUANDO SE TRATA DE CONOCER VARIABLES AISLADAS, SE PARTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DE DICHAS VARIABLES Y SE BUSCAN LAS MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL (MEDIA, MEDIANA, MODA, ETC.) Y LAS MEDIDAS DE VARIABILIDAD (DESVIACIÓN MEDIA, DESVIACIÓN ESTÁNDAR, ETC.). CUANDO SE TRATA DE ESTUDIAR LAS RELACIONES ENTRE DOS VARIABLES, SE TRABAJA CON CUADROS DESCRIPTIVOS DE DOBLE ENTRADA (RECORDAR QUE CUANDO SE REALIZAN ESTE TIPO DE CUADROS, EN LA CABECERA DEBE FIGURAR LA VARIABLE INDEPENDIENTE Y EN EL LATERAL LA VARIABLE DEPENDIENTE). SE TRATA DE AVERIGUAR SI EXISTE O NO RELACIÓN ENTRE ELLAS Y DETERMINAR EL GRADO DE ASOCIACIÓN EXISTENTE. AMBAS COSAS SE DETERMINAN MEDIANTE LOS COEFICIENTES DE CORRELACIÓN (EXISTEN MUCHOS COEFICIENTES DE CORRELACIÓN Y LAS CONDICIONES DE APLICACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS SON DISTINTAS, POR LO TANTO HAY QUE ENCONTRAR EL QUE MEJOR SE ADAPTE A LO QUE SE QUIERE VALORAR). EN CUANTO A REALIZAR INFERENCIAS, EL PROBLEMA CENTRAL ES AVERIGUAR SI LOS DATOS OBTENIDOS EN LA MUESTRA SON DEBIDOS AL AZAR O SON REALMENTE REPRESENTATIVOS DE LA POBLACIÓN. PARA SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA SE APLICAN LAS PRUEBAS DE DECISIÓN ESTADÍSTICA, TAMBIÉN DENOMINADAS DE CONTRASTE DE HIPÓTESIS.

ELABORACIÓN DEL INFORME

CUANDO EL INVESTIGADOR TIENE LOS RESULTADOS ESTADÍSTICOS, DEBE REDACTAR UN INFORME EN EL QUE EXPLIQUE ESOS RESULTADOS. LA REDACCIÓN DEL INFORME DEBE RESPONDER AL TIPO DE PÚBLICO AL QUE VA DIRIGIDO. NO ES LO MISMO PRESENTAR LOS RESULTADOS ANTE UN COMITÉ DE EXPERTOS, QUE AL PÚBLICO EN GENERAL (EN EL PRIMER CASO SE TENDRÁ QUE HACER MÁS HINCAPIÉ EN LA METODOLOGÍA Y MÁRGENES DE ERROR, MIENTRAS QUE EN EL SEGUNDO CASO ES MÁS NECESARIO INCIDIR EN LAS DIFERENTES INTERPRETACIONES DE LOS RESULTADOS). NO OBSTANTE, SE PUEDEN DAR UNA SERIE DE RECOMENDACIONES GENERALES QUE SIRVEN PARA TODOS LOS CASOS. EL INFORME DEBE EXPLICITAR EL PROCESO SEGUIDO DESDE EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN HASTA LA OBTENCIÓN DE LOS DATOS (HIPÓTESIS INICIAL, DISEÑO DEL ESTUDIO, VARIABLES CONTEMPLADAS, POBLACIÓN, MUESTRA, METODOLOGÍA DE MUESTREO, APLICACIÓN DE LA ENCUESTA Y TRATAMIENTO ESTADÍSTICO), EXPLICANDO LOS PROBLEMAS QUE SE HAYAN PODIDO ENCONTRAR; LAS CONCLUSIONES (DISTRIBUCIÓN DE LAS VARIABLES EN LA MUESTRA, RELACIÓN ENTRE ELLAS, Y LAS INFERENCIAS QUE PUEDEN HACERSE A LA POBLACIÓN); Y, FINALMENTE, LAS IMPLICACIONES QUE TIENEN LOS RESULTADOS OBTENIDOS, YA SEA TANTO PARA TOMAR DECISIONES CONCRETAS, COMO A NIVEL TEÓRICO.

CRONOGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDADES	FECHAS	PARTICIPANTES
IMPRESIÓN Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES.	DEL 28 AL 30 DE OCTUBRE DE 2015.	CRISTIAN JESUS MARTIN NAAL.
SESIÓN DE TRABAJO LOGÍSTICO CON PARTICIPANTES EN LA ENCUESTA RESPECTO A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.	3 Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2015.	JUAN MANUEL CANTO GONZÁLEZ, RAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ SANSORES, MARIEL EMILIA ESCOBEDO LOPE.
APLICACIÓN PRE-TEST.	DEL 5, 6 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2015.	JUAN MANUEL CANTO GONZÁLEZ, RAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ SANSORES, MARIEL EMILIA ESCOBEDO LOPE, EDWIN BERNARDINO CABRERA BASTO, FERNANDO GABRIEL RODRÍGUEZ SANSORES.
CODIFICACIÓN,	DEL 10 AL 13 NOVIEMBRE	JUAN MANUEL CANTO GONZÁLEZ, RAÚL ARMANDO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SUBSEMUN

OPERADO CON RECURSOS

2015



CONTRATO 180 /2015

PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS DEL PRE-TEST.	2015.	RODRÍGUEZ SANSORES.
APLICACIÓN DEL POS TEST.	DEL 14 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015.	JUAN MANUEL CANTO GONZÁLEZ, RAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ SANSORES, MARIEL EMILIA ESCOBEDO LOPE, EDWIN BERNARDINO CABRERA BASTO, FERNANDO GABRIEL RODRÍGUEZ SANSORES.
CODIFICACIÓN, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS DEL POS-TEST.	DEL 17 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.	JUAN MANUEL CANTO GONZÁLEZ.
ELABORACIÓN DEL REPORTE DE INTEGRACIÓN FINAL.	DEL 24 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.	JUAN MANUEL CANTO GONZÁLEZ.
ENTREGA DEL REPORTE FINAL.	07 DICIEMBRE DE 2015.	JUAN MANUEL CANTO GONZÁLEZ.

OPERADO CON RECURSOS

2015.
SUBSEMUN